

das concedidas.

Que se comunique a Consellería de Agricultura:

3º.- Que el Ayuntamiento dispone legalmente de los terrenos del mencionado camino rural por precepto de Ley, sin que precise de autorización para la obra expresada, que es legalmente de su plena competencia.

4º.- Que el autor de la Memoria valorada de la obra a ejecutar es Arquitecto contratado de este Ayuntamiento, siendo su relación jurídica con él, la de arrendamiento de servicios.

5º.- Que esta Corporación se compromete a tener finalizadas las obras antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º.- Que el presupuesto estimado para la obra, así como la documentación que se acompaña a la misma, figura en el anexo de solicitud A.D.A.1.

7º.- Y que, a efectos de prioridad de la concesión de la subvención, se haga constar que este Ayuntamiento suscribió Convenio con Consellería de Agricultura e I.R.A. con fecha 29 de diciembre de 1989, al amparo del acuerdo-marco entre la Generalita, Ministerio de Agricultura y FVMP. Que el municipio ha sido declarado Zona Desfavorecida. Y, por último, acogiéndose a la Orden de anterior mención de fecha 3-3-87 de Consellería de Agricultura ha cumplido en el pasado ejercicio de 1990 el programa de ejecución de otra obra subvencionada.

- SE APROBÓ EL PLAN BÁSICO PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CONFECIO-

NADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

- LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS. SE CONCEDIERON DOS LICENCIAS DE OBRAS MAYOR (COOPERATIVA AGRÍCOLA PARA CONSTRUIR UN ALMACÉN JUNTO A LA DESCASCARADORA DE ALMENDRAS Y BAUTISTA BELTRÁN FUENTES, PARA CONSTRUIR EDIFICIO EN CALLE CASTELLÓ, 32).

- SE APROBÓ EL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES PARA 1991 Y SE APROBÓ TAMBIÉN LA CREACIÓN DE UNA PLAZA LABORAL DE EDUCADOR.

- SE MODIFICÓ LA ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO, CON LOS NUEVOS PRECIOS DE NICHOS Y TASAS DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO (ESTA ORDENANZA ESTÁ TODAVÍA EN PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y NO SON FIRMES LAS EXACCIONES ACORDADAS EN ELLA, POR LO QUE SE PUBLICARÁN EN EL PRÓXIMO T.G.)

CUENTA DE RECAUDACIÓN EJERCICIO DE 1990.- Examinadas las cuentas de la gestión recaudatoria correspondientes al año 1990, que remite la Excm. Diputación Provincial.

Oído el informe favorable de Secretaría-Intervención, una vez comprobadas y conformes mencionadas cuentas en su total detalle.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1.- Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1990,

según sigue:

Importa el CARGO ..22.485.405 pts.

Importa la DATA....20.338.693 pts.

Valores pendientes de cobro a cuenta nueva 2.146.712 pts.

SUMAS22.485.405 pts

.....22.485.405 pts.

2.- Que se dé traslado de este acuerdo a Diputación Provincial.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991.-

Se aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para 1991.

En otros años ya hemos comentado la importancia que tiene la aprobación del Presupuesto. Es, en general, el acuerdo de más trascendencia de todo el año.

Esta vez no vamos a insistir más en ello y nos limitaremos a publicar el resumen por capítulos del mismo, tanto el estado de ingresos, como el de gastos. Si alguno de nuestros lectores quiere cualquier ampliación o detalle de los capítulos puede mandarnos una carta y en el próximo de T.G. atenderemos su petición.

Una vez aprobado inicialmente, el presupuesto debe permanecer expuesto al público en el Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo.

Caso de no presentarse ninguna, el Presupuesto está aprobado definitivamente y puede ya aplicarse.

Para 1991 el volumen de ingresos y gastos calculados es de 61.000.000 pesetas, que se desglosan de la siguiente forma: